

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 31 DE JULIO DE 1956

} N° 13.018

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Decretos Nos 206, y 207 de 17 de Agosto de 1955, por los cuales se hacen ascenso y nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia
Resoluciones Nos. 66 de 20, 67 y 68 de 30 de Mayo de 1955, por las se reconocen derechos a jubilaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decreto N° 90 de 13 de Mayo de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Diplomática y Consular
Resolución N° 2088 de 15 de Junio de 1954, por el cual se autoriza prórroga de un pasaporte.
Resolución N° 2089 de 15 de Junio de 1954, por la cual se autoriza expedición de nuevo pasaporte.
Resolución N° 2098 de 15 de Junio de 1954, por la cual se niega una solicitud.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Sección Primera
Resueltos Nos 887 de 24, 888 de 25, y 889, de 27 de Julio de 1953, por los cuales se conceden unas vacaciones.
Resuelto N° 890 de 27 de Julio de 1953, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Resuelto N° 8498 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce y se ordena el pago de unas vacaciones.
Resuelto N° 8499 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se concede un preaviso.
Resuelto N° 8500 de 25 de Marzo de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Decreto N° 28 de 27 de Enero de 1955, por el cual se hace un nombramiento.
Decreto N° 29 de 28 de Enero de 1955, por el cual se eliminan y se crean unos cargos.

Departamento Nacional de Salud Pública.—Ramo de Narcóticos
Resolución N° 146-Fda. de 4 de Julio de 1954, por la cual se traspasa unos derechos.
Resolución N° 147-Fda. de 10 de Junio de 1954, por la cual se sanciona a una persona.

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS
Resolución N° 105 de 18 de Mayo de 1953, por la cual se fija precios máximos a unos artículos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

ASCENSO Y NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 206
(DE 17 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un ascenso y un nombramiento en la Policía Secreta Nacional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende a Antonio De Sedas, a Detective de Primera Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Luis Enrique Mong, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Se nombra a Julio César Ramírez, Detective de Segunda Categoría en la Policía Secreta Nacional, en reemplazo de Antonio De Sedas, quien fué ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 207
(DE 17 DE AGOSTO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra a Luis Ayala Gómez, Oficial Mayor de Cuarta Categoría Sub-

Comisionado de Corrección, en reemplazo de Hernando Martiz, quien presentó renuncia del cargo. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RECONOCENSE DERECHO A JUBILACION

RESOLUCION NUMERO 66

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 66.—Panamá, 20 de Mayo de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Teniente Rafael Caballero, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Caballero ha prestado servicios en esa institución durante veintiocho años, seis meses y tres días continuos.

b) Cédula de identidad personal N° 47-5508, con la cual se comprueba que Rafael Caballero nació en David, Provincia de Chiriquí, el día 8 de octubre de 1902.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Organica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****RAFAEL A. MARENGO,****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612**OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONESMínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años no consecutivos dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Rafael Caballero el derecho a la jubilación como ex-Teniente de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de Ciento Cuarenta Balboas (B/. 140.00), que será pagado del Tesoro Nacional.

Para los efectos fiscales esta resolución comenzará a regir a partir del día 11 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**RESOLUCION NUMERO 67**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 67.—Panamá, 30 de mayo de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Cabo Nº 667, Ricardo Delgado, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Delgado ha prestado servicios en esa institución durante treinta años, siete meses y diez días discontinuos.

b) Cédula de identidad personal Nº 47-7291, con la cual se comprueba que Ricardo Delgado nació en David, Provincia de Chiriquí, el día 24 de septiembre de 1897.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Organica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido 25 años de servicios consecuti-

vos o 30 años no consecutivos dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Ricardo Delgado el derecho a la jubilación como ex-Cabo de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de ochenta balboas (B/. 80.00) mensuales, que será pagado del Tesoro Nacional.

Para los efectos fiscales esta resolución empezará a regir a partir del día 11 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.**RESOLUCION NUMERO 68**

República de Panamá.—Organo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 68.—Panamá, 30 de Mayo de 1955.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional ha solicitado al Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, la jubilación del Sargento Nº 945, Nicolás Nicholson, y ha enviado los siguientes documentos:

a) Certificado del Teniente Coronel Carlos A. Arosemena G., Secretario Ejecutivo y Jefe de Archivos de la Guardia Nacional, en el cual consta que Nicholson ha prestado servicios en esa institución durante treinta años, un mes y diecisiete días discontinuos.

b) Cédula de identidad personal Nº 25-699, con la cual se comprueba que Nicolás Nicholson nació en David, Provincia de Chiriquí, el 25 de junio de 1897.

El ordinal a) del artículo 12 de la Ley 44 de 23 de diciembre de 1953, Organica de la Guardia Nacional, dice que los miembros de esa institución tendrán derecho a la jubilación, "por haber cumplido 25 años de servicios consecutivos o 30 años no consecutivo dentro de la institución, y la jubilación será con el último sueldo devengado".

Por tanto,

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a Nicolás Nicholson el derecho a la jubilación como ex-Sargento de la Guardia Nacional, con el último sueldo devengado de Ochenta Balboas (B. 80.00) mensuales, que será pagado del Tesoro Nacional.

Esta resolución tendrá efectos fiscales a partir del día 11 de junio del presente año.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 90
(DE 13 DE MAYO DE 1955)

Por el cual se hace un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Nómbrase a la señora Wally Vallarino de Huitchings, Cónsul ad honorem de Panamá en Puerto La Cruz, Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OCTAVIO FABREGA.

AUTORIZASE PRORROGA DE UN PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2088

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2088.—Panamá, 15 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New Orleans, Louisiana, por radiograma de 12 de Mayo del corriente, para que se prorrogue el pasaporte N° 3118 expedido en la Gobernación de Panamá el 20 de Junio de 1952 a favor de Emérita Morales; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado del señor Gobernador Alberto Alemán, en el cual se hace constar que se expidió pasaporte N° 3118 el 20 de Junio de 1952 a favor de Emérita Morales y llenó los requisitos de Ley.

Copia autenticada del nacimiento expedida por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Emérita Morales nació en Alanje, distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, el 22 de Septiembre de 1905.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con la copia de nacimiento presentada por la interesada adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el ordinal 1º del artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte N° 3118 a favor de Emérita Morales.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

AUTORIZASE EXPEDICION DE NUEVO PASAPORTE

RESOLUCION NUMERO 2089

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2089.—Panamá, 15 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul General de Panamá en New York, para que expida pasaporte a favor de Elvia Salina de Privensal; quien tiene pasaporte N° 5831 expedido en la Gobernación de Panamá el 16 de Septiembre de 1949; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Elvia Salina, nació en San Andrés, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, el 8 de Septiembre de 1919 hija de madre panameña.

Certificado de matrimonio expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar el matrimonio de Edmond Louis Privensal y Elvia Salina efectuado en Balboa, Zona del Canal, República de Panamá, el 2 de Septiembre de 1949.

Pasaporte N° 5831 expedido a favor de Elvia Salina de Privensal el 16 de Septiembre de 1949.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado obtuvo la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904;

Que en vista de que el señor Gobernador en su nota N° 322 manifiesta que esta persona no

ha llenado los requisitos para obtener el pasaporte anterior, en esta ocasión ha llenado estos requisitos;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameña de la interesada; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de Abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores.

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente expida nuevo pasaporte a favor de Elvia Salina de Privensal.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

NIEGASE UNA SOLICITUD

RESOLUCION NUMERO 2098

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2098.—Panamá, 16 de Junio de 1954.

El Presidente de la República,

Vista:

La solicitud que hace el señor Arturo Sucre P., para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Hong Kong, expida pasaporte a favor de Carlos Guillermo Tong Gai; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Carlos Guillermo Tong Gai, nació en Panamá el 10 de Febrero de 1929 hijo de padres extranjeros.

Pasaporte caducado N° 2031 expedido por la Gobernación de Panamá el 4 de Agosto de 1931 a favor de Carlos Guillermo Tong Gai.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte b) que son panameños por nacimiento, los nacidos en territorio nacional de padre y madre extranjeros, si después de haber llegado a su mayoría de edad manifiestan por escrito ante el Ejecutivo que optan por la nacionalidad panameña y que renuncian positiva e irrevocablemente a la nacionalidad de sus padres, y comprueban además que están incorporados espiritualmente y materialmente a la vida nacional;

Que el Jefe del Departamento de Naturalización del Ministerio de Relaciones Exteriores hace constar que el señor Carlos Guillermo Tong

Gai no ha cumplido el requisito exigido por el aparte b) del artículo 9º de la Constitución Nacional;

Que el interesado tiene en la actualidad más de 21 años, y no ha llenado el requisito anterior citado.

RESUELVE:

Niégase la solicitud que hace el señor Arturo Sucre para que se expida pasaporte panameño a favor de Carlos Guillermo Tong Gai en vista de que habiendo llegado a su mayoría de edad no ha cumplido con la disposición Constitucional que se cita, para adquirir la nacionalidad panameña.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDENSE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 887

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 887.—Panamá, 24 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Leopoldo Castilleros, Recaudador Distritorial de Océ, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 30 de Junio del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe y un certificado del Departamento de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas;

Que desde la fecha de su nombramiento, mediante el Decreto N° 426 de 22 de Junio de 1950, hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplirse los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 21 de Marzo de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo;

Que según los registros del Departamento de Contabilidad de la Administración General de Rentas Internas, le corresponde el 10% que asciende a la suma de cincuenta y un balboas con setenta y cinco centésimos (B/51.75) de acuerdo con promedio mensual del total recaudado por el señor Castillero durante el periodo de 22 de Mayo de 1952 a 21 de Marzo de 1953.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Leopoldo Castillero B., Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Océ, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, correspondiente al periodo de 22 de Mayo de 1952 a 21 de Marzo de 1953, que asciende a la suma de cincuenta y un balboas con setenta y cinco centésimos (B/51.75), de acuerdo con promedio del to-

tal recaudado en los últimos once (11) meses, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 888

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 888.—Panamá, 25 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Virgilio Guerrero, Agrimensor de 1ª categoría en la Sección Segunda, Tierras, Bosques e Ingeniería, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 22 de Julio del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que el referido empleado fué nombrado mediante el Decreto Nº 314 de 22 de Febrero de 1950 y luego ratificado dicho nombramiento por el Decreto Nº 159 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 21 de Enero de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder al señor Virgilio Guerrero, Agrimensor de 1ª categoría, en la Sección Segunda, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del 1º de Agosto del presente año, correspondiente al período de 22 de Febrero de 1952 a 21 de Enero de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

RESUELTO NUMERO 889

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 889.—Panamá, 27 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Ana Victoria Añorbes, Tabuladora de 4ª categoría en el Departamento de Tabulación de la Administración General de Rentas

Internas, ha solicitado un (1) mes de vacaciones en nota fechada el 20 de Julio del presente año, con la cual acompaña el Vº Bº de su jefe;

Que la referida empleada fué nombrada mediante el Decreto Nº 382 de 13 de Abril de 1950 y luego ratificado dicho nombramiento mediante el Decreto Nº 162 de 31 de Diciembre de 1952;

Que desde la fecha de su primer nombramiento hasta el presente, ha prestado servicios continuados no habiendo hecho uso de vacaciones al cumplírsele los últimos once (11) meses de trabajo consecutivo el 12 de Marzo de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

RESUELVE:

Conceder a la señorita Ana Victoria Añorbes, Tabuladora de 4ª categoría en el Departamento de Tabulación de la Administración General de Rentas Internas, un (1) mes de vacaciones, con derecho a sueldo, correspondiente al período de 13 de Abril de 1952 a 12 de Marzo de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 796 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 890

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resuelto número 890.—Panamá, 27 de Julio de 1953.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto B. Fábrega Jr., Inspector de Aduana de 1ª categoría, en la Administración General de Aduanas, ha solicitado un (1) mes de licencia sin sueldo, a partir del 16 de Julio del presente año.

Que el señor Fábrega ha solicitado esta licencia en nota fechada el 16 de Julio de 1953, de conformidad con lo que le concede el artículo 807 del Código Administrativo,

RESUELVE:

Conceder al señor Ernesto B. Fábrega Jr., Inspector de Aduana de 1ª categoría, en la Administración General de Aduanas un (1) mes de licencia sin sueldo, a partir del 16 de Julio del presente año, de conformidad con lo que le concede el artículo 807 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFREDO ALEMAN.

El Secretario del Ministerio,
Juan Manuel Méndez M.

Ministerio de Obras Públicas

RECONOCESE Y ORDENASE PAGO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8498

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8498.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de vacaciones proporcionales a los siguientes ex empleados del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

División "B"

Sección B-1 (Aguadulce)

Harmodio Veliz, ex Peón, B/42.00, equivalente a 21 días (desde la 2ª quincena de Diciembre de 1950 a la 2ª quincena de Octubre de 1951).

Carlos Echevarría, ex Peón, B/36.00, equivalente a 18 días (desde la 2ª quincena de Marzo a la 1ª quincena de Diciembre de 1952).

Sección B-2 (Chitré)

Silverio Chacón, ex Peón, B/40.00, equivalente a 20 días (desde la 1ª quincena de Julio de 1951 a la 1ª quincena de Mayo de 1952).

Gregorio Díaz, ex Ayudante Cuchilla, B/42.16, equivalente a 17 días (desde la 1ª quincena de Diciembre de 1951 a la 1ª quincena de Agosto de 1952).

Sección B-3 (Santiago)

Tobias Castellón, ex Capataz, B/71.44, equivalente a 19 días (desde la 1ª quincena de Abril a la 2ª quincena de Noviembre de 1952).

Luis Cornejo, ex Bracero, B/26.00, equivalente a 13 días (desde la 1ª quincena de Septiembre de 1951 a la 2ª quincena de Marzo de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UN PREAVISO

RESUELTO NUMERO 8499

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8499.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, una vez acreditado el derecho y de conformidad con las disposiciones pertinentes del artículo 76 del Código de Trabajo, veintidós (22)

días de preaviso a la señora Rosa Vallejos, en su condición de ex Ayudante de la Dirección de Transportes y Talleres de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/61.60.

De la segunda quincena de Septiembre de 1951 a la segunda quincena de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 8500

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 8500.—Panamá, 25 de Marzo de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 796 del Código Administrativo, un (1) mes de vacaciones con goce de sueldo al señor Gilberto A. Martínez, Capataz del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/125.00.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido desde la 1ª quincena de Marzo de 1952 a la 2ª quincena de Enero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Obras Públicas,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 28

(DE 27 DE ENERO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón y se imputa al Artículo 1194.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Acueductos, Cloacas y Aseo de la ciudad de Colón, así:
Peones de 1ª Categoría:

Arturo Lazarus, Alejandro de la Rosa.
Peones de 2ª Categoría:

Bernardo de la Espada, Mateo Pacheco, Aguedo Garibaldi.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

ELIMINASE Y CREANSE UNOS CARGOS

DECRETO NUMERO 29
(DE 28 DE ENERO DE 1955)

por el cual se eliminan y se crean unos cargos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Elimínase el siguiente cargo en el Departamento de Salud Pública, así:
Hospital Santo Tomás:

1. Técnico de Laboratorio de 8ª Categoría, a B/. 90.00 a partir del 16 de Enero de 1955.

Artículo Segundo: Créanse los siguientes cargos en el Departamento de Salud Pública, así:
Hospital Santo Tomás:

2. Médico-Cirujano Jefes de Sección de 2ª Categoría a B/. 275.00 c/u.

1. Técnico de Laboratorio de 9ª Categoría a B/. 75.00 a partir del 16 de Enero de 1955.

1. Dentista de 3ª Categoría a B/. 100.00 a partir del 1º de Febrero de 1955.

Hospital Psiquiátrico Nacional:

1. Jefe de Sección de 3ª Categoría (Neuropsiquiatra) a B/. 275.00 a partir del 16 de Enero de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

TRASPASASE UNOS DERECHOS

RESOLUCION NUMERO 146-Fda.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 146-Fda.—Panamá, Junio 4 de 1954.
Vistos:

En memorial fechado 19 de Mayo de 1954, suscrito por el Lic. Ignacio Molino, a nombre y representación de la sociedad denominada "Ethicon Suture Laboratories", División de Johnson & Johnson, con domicilio en los Estados Unidos de América, donde solicita el traspaso de los dere-

chos del registro sanitario del producto de su manufactura conocido con el nombre de "GAMOPHEN" a favor de la nueva razón social "Ethicon Inc.", con la cual queda eliminada la existencia de la primera.

Por tales consideraciones la Dirección de Farmacia, Drogas y Alimentos del Departamento Nacional de Salud Pública, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Traspasar, como en efecto traspasa, los derechos del registro Sanitario del producto farmacéutico "GAMOPHEN" amparado con el número 4481, extendido el 6 de Mayo de 1954, a nombre de la sociedad "Ethicon Suture Laboratories" a favor de la nueva sociedad "Ethicon Inc"; y

Anótese la marginal correspondiente en el libro de especialidades farmacéuticas.

Comuníquese y cúmplase.

El Encargado de la Dirección Gral. del Depto. de Salud Pública,

DR. VICTOR.M. PAREJA G.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

Gilberto E. Morales.

SANCIONASE UNAS PERSONAS

RESOLUCION NUMERO 147-Fda.

República de Panamá.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 147-Fda.—Panamá, Junio 10 de 1954.

Departamento Nacional de Salud Pública, Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,
en uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

1.—Que en estos últimos meses, Marzo, Abril y Mayo, se ha agudizado la inveterada costumbre, entre algunas personas no autorizadas para importar ni manejar medicamentos, ya sea para uso personal, como medio de propaganda o con fines de lucro, de hacer pedidos directos a las casas exportadoras del exterior, algunas de las cuales ni siquiera han tenido la aprobación de Salud Pública, para actuar, ni obtenido el registro sanitario para sus productos, conforme lo establecen el Código Sanitario, la Ley 31 de 1941 y el Decreto Ejecutivo N° 136 del mismo año;

2.—Que, además de violarse con esta práctica las disposiciones legales pertinentes, pueden derivarse consecuencias peligrosas para la salud misma, debido a la conducta irregular de quienes hacen uso arbitrario de este medio para auto-diagnosticarse y automedicarse, costumbres estas que el Departamento de Salud Pública reprocha y castiga,

RESUELVE:

1º—Sancionase con el decomiso de la mercancía consignada a su favor, a toda persona natural o jurídica que haga importaciones de renglones medicinales sin haber obtenido previamente la licencia de que se trata en el artículo 88 del Código Sanitario Nacional.

2º—Sólo se permitirá la importación de medici-

nas, sin el requisito del numeral anterior, a los profesionales médicos, distintas, veterinarios y farmacéuticos, cuando los renglones de que se trata sean medicamentos dedicados a experimentaciones, en su calidad de nuestras profesionales, y a los particulares, sólo en los casos en que el médico le haya prescrito dicho renglón medicinal; pero en tal circunstancia el pedido formulado debe obtener la aprobación de la Dirección de Salud Pública, para su ejecución.

3º—Solicitar, como en efecto se solicita, la cooperación del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para que las agencias de Aduana en toda la República presten todo su concurso al cumplimiento de estas medidas sanitarias.

Dada en Panamá, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese y cúmplase.

El Encargado de la Dirección Gral. del Depto. de Salud Pública,

DR. VICTOR M. PAREJA G.

El Jefe de la Sección de Farmacia, Drogas y Alimentos,

Gilberto E. Morales.

Oficina de Regulación de Precios

FIJASE PRECIOS MAXIMOS A UNOS ARTICULOS

RESOLUCION NUMERO 105

República de Panamá.—Oficina de Regulación de Precios.—Resolución número 105.—Panamá, 18 de Mayo de 1953.

El Director de la Oficina de Regulación de Precios,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el acápite b) del artículo 9º de la Ley Nº 19 de 14 de Febrero de 1952, es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios fijar los precios al por Mayor y al por Menor de los artículos de primera necesidad;

Que las panaderías de la ciudad de Panamá están abasteciendo las Provincias de Coclé, Herrera y Los Santos, con panes Pullman y panecillos Parkerhouse, el transporte de los cuales ocasiona gastos adicionales a las panaderías y distribuidores,

RESUELVE:

Primero: Fijar los siguientes Precios Máximos para ventas al por mayor y al por menor al Pan de Leche, en moldes ya conocidos por el público, de un peso mínimo de ocho onzas, ya horneado:

Provincias de Panamá y Colón	doc.	B/0.96	<i>venta al por mayor</i>
" " " " "			<i>venta al por menor</i>
" " " " "	c/u.	B/0.10	
Provincias de Coclé, Herrera,			<i>venta al por mayor</i>
Los Santos y Veraguas	doc.	B/1.20	
" " " " "			<i>venta al por menor</i>
" " " " "	c/u.	0.125	

Segundo: Las disposiciones de la Resolución Nº 80 del 21 de Abril de 1953, en relación con precios máximos para panes Pullman y panecillos Parkerhouse para las Provincias de Coclé, Herrera y Los Santos, también son aplicables para la Provincia de Veraguas.

Estos precios entrarán a regir desde la fecha.

DR. CARLOS E. MENDOZA,
Director de la Oficina de
Regulación de Precios.

El Secretario Ejecutivo,

Roberto Clément.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en los juicios ejecutivos promovidos por José Villar Allende y la Cía. Panameña de Fuerza y Luz, que han sido acumulados, contra la Cía. Telefónica de Chitré, S. A., se ha fijado el día tres de Septiembre próximo venturo, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en pública subasta del siguiente bien perteneciente a la empresa ejecutada, en nuevo remate:

"Finca Nº 5196, inscrita en el Registro Público al folio 474, del Tomo 609, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, situados en la ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, cuyos linderos y medidas tanto del terreno como de la casa se expresan a continuación:

"Linderos y medidas del terreno: por el Norte, linda con casa y patio de Rosina Ortega y mide por este lado 18 metros con 66 centímetros; por el Sur, linda con la calle 'D', ahora llamada Melitón Martín, y mide por este lado 12 metros con 90 centímetros; por el Este, linda 28 metros con 75 centímetros; y por el Oeste, linda con casa y patio de María García y mide por este lado 31 metros con 23 centímetros. Linderos y medidas de la casa: casa de concreto armado, con pisos de mosaicos, parados de bloques de arcilla, techo de zinc y cielo raso de celotex, con una planta baja, un altillo, con piso de madera, casa que ocupa una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta y nueve decímetros cuadrados, con la siguiente inscripción: Partiendo de la esquina Suroeste en dirección hacia el este, se miden 5 metros; de allí en dirección hacia el este, se miden 4 metros con 30 centímetros; de aquí hacia el Norte, se miden 4 metros con 10 centímetros; de aquí en dirección Este, se miden 55 centímetros; de aquí hacia el Norte y paralelo a la calle I o Ave. Julio Arjona, se miden 9 metros con 55 centímetros; de aquí en dirección Oeste, se miden 11 metros con 40 centímetros; y por último de aquí en dirección Sur hasta llegar al punto de partida, que es la esquina Suroeste, se miden 12 metros con 60 centímetros. Linda por el Norte, sur, este y oeste, con terrenos desocupados del mismo lote donde está construida".

Servirá de base para el remate la suma de nueve mil cuarenta y nueve balboas con noventa y seis centésimos (B/ 9.049.96) centésimos y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las posturas que pudieren presentarse y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas, hasta la adjudicación del bien en remate, en forma provisional, al mejor postor.

Para habilitarse como postor, es menester consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento del valor señalado como base del remate.

El Secretario, en funciones de Aiguacil Ejecutivo,
José C. Pinillo.

L. 16.06
(Única publicación)